

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Sentencia de veinte de junio de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como los votos particular y concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carranca, relativos a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas el dieciséis de octubre del año curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

Vista la sentencia de cuenta de veinte de junio de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada; además, los votos particular y concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carranca, relativos a dicho fallo.

Notificación y publicación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar la ejecutoria de mérito y los mencionados votos, por lista, por oficio a las partes, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, al Supremo Tribunal de Justicia y a la Fiscalía General, ambos del Estado de Nayarit, así como a los Tribunales Colegiados del Vigésimo Cuarto Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito de la referida entidad federativa y, electrónicamente, al Poder Ejecutivo del Estado¹ y a la Fiscalía General de la República.

Publíquese el referido fallo junto con los votos en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, así como en el

¹Solicitud acordada favorablemente en proveído de seis de octubre de dos mil veintiuno, dictado en autos de este medio de control constitucional.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído; ello, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Notifíquese.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada de este auto, así como de la sentencia y de los invocados votos, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales, con residencia en Tepic, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 4, párrafo primero, y 5 de la normativa reglamentaria, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio, en sus residencias oficiales, al Supremo Tribunal de Justicia y a la Fiscalía General, ambos del Estado, así como a los Tribunales Colegiados del Vigésimo Cuarto Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito de la entidad federativa, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces **del despacho número 881/2024**, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando únicamente las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.

Finalmente, remítansele la versión digitalizada del presente auto, del **citado fallo y votos**, a la Fiscalía General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil**

siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T20:17:35Z / 05/12/2024T14:17:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4d 9d c4 ea 60 3d ed 1b b7 8b 92 b7 54 e0 c1 03 a4 d6 49 c9 f2 2e d3 97 13 25 7e f8 f5 8a 71 a3 91 e7 0c 07 be 9e 07 61 7d db a8 0e 79 16 14 10 ee 09 83 01 32 1d 69 09 e5 06 66 8d 1f 07 37 39 87 9e e1 c9 72 00 e0 08 29 fa cd 63 c2 8c 9a 5b f8 4a 19 2c ea 04 95 48 58 9e 53 ff 91 22 da ba 36 ac 94 84 b6 09 c5 41 fe 7f 1b 1b 54 7f af 51 b2 8d 88 36 24 fa 0a c8 2c 10 fa 64 da ad 95 97 5f c4 1b 01 b4 32 f9 de d3 a5 b6 55 c0 2d ce 86 35 9e ba 6a 4f 69 a5 b5 a6 89 ea 4c b9 b2 59 4a 42 8b 03 ff 27 bf 59 1b 82 8e e5 75 bf 9d 89 eb 41 c8 dd b1 15 35 38 e7 2e 86 a6 d5 bc b1 fd e9 d1 0b a8 5c 7d 08 d8 4c 3a 8d 1c 5f 2a 5a 0c 2c 0f b9 7e f5 63 49 e0 10 db 87 79 de 9d 6c c3 db 49 fe f4 0b 37 5a 3f 8c 4c 6d cd 90 2a a4 57 94 41 a8 94 38 3a ca a7 67 c0 a5 d9 ea 91 9d 3a a8			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T20:16:53Z / 05/12/2024T14:16:53-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T20:17:35Z / 05/12/2024T14:17:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7897776			
	Datos estampillados	78CFF3199198A4B6BC955D108188ABC76AEC09699C47404FEFCE760314EED72E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T17:04:00Z / 05/12/2024T11:04:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7a a4 0b 5e 3c 61 6d b7 e6 72 28 a6 99 fc 56 20 c2 c4 ef 62 34 54 7c 10 01 78 74 0d 9b d5 04 40 04 c0 35 a6 30 0a 25 ba 13 c6 c6 42 40 5a 0f e4 ee 50 b1 db 28 0e 3f a3 ab 5e 9b ce bd 65 4f a7 8c ec 08 22 a3 de 2d 58 54 10 e2 cc b0 6d 42 94 21 aa a1 85 bd 65 e5 89 54 94 23 5f dc 4c 1c 22 b6 b9 14 85 f4 48 4e 7f 92 a0 09 ee ff d4 6b d7 c0 bb 90 62 ae fd 07 e8 04 1f 2d 94 a3 34 38 58 fd a2 4e 2e 50 ac d1 53 df a7 2c 8b 0a 34 25 82 94 ea 8a 88 d5 37 bb 04 b0 0d 6e 1c b0 23 c2 b3 db b6 5d 82 7c 34 96 c0 fd 4f 1d 8f 0e 22 4b ef a7 dc f0 9e 90 58 1c e0 92 e9 69 92 44 8d 51 e7 f5 e5 58 fa 55 12 b4 02 e6 1f 66 0f 4c d7 20 26 95 dc dd 18 49 29 cb cf 72 bd 64 ed d9 be 51 84 30 c5 c0 9a ff 4f ba 7f 91 8b 2a c6 d4 10 f0 1c de 12 2f cb 1e f6 70 19 16 5f 59 35 9c ac d4 04			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T17:04:11Z / 05/12/2024T11:04:11-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T17:04:00Z / 05/12/2024T11:04:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7895583			
	Datos estampillados	0336AE19F4837FD822DCA872CD560F771026CA9F700C7B0A7B85C30D36C42423			